REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLACARO

DEMANDA: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
APODERADO: JOSE IVAN SOTO ANGARITA
DEMANDADO: HERLMAN OCHOA SERRANO
RADICADO: 54- -871-40- 89- 001- 2016- 00022-00

INFORME SECRETARIAL

Al despacho de la señora juez, informándole, que el término de traslado de la liquidación del crédito, venció el 08 de septiembre del 2021, sin que las partes se pronunciaran al respecto. Iingresa al despacho, para resolver, lo que en derecho corresponda.

Villacaro, 29 de septiembre del 2021

MIGUEL ANGEL CELIS FLOREZ
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

VILLACARO, VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta, que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, obrante a folios 128 a 130, no fue objetada, se le **IMPARTE APROBACIÓN**, conforme, lo dispone el numeral 3° del artículo 446 del C.G.P..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONOR AMPARO MARTINEZ SANTANDER
JUEZ

Firmado Por:

Leonor Amparo Martinez Santander
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Villa Caro - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ba98e8bd64323bf77eea9c12790e00b93a9ed6617f9d3d0dd0c5077e500da465

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLACARO
Documento generado en 29/09/2021 04:11:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL - VILLACARO

Hoy 30 SEP 2021

Se notifica por anotación en estado el contenido del auto calendado 29 SEP 2021

El Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLACARO

DEMANDA: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
APODERADO: JOSE IVAN SOTO ANGARITA
DEMANDADO: LUIS RAMON SERRANO RONDERO
RADICADO: 54- -871-40- 89- 001- 2019- 00004-00

INFORME SECRETARIAL

Al despacho de la señora juez, informándole, que el término de traslado de la liquidación del crédito, venció el 08 de septiembre del 2021, sin que las partes se pronunciaran al respecto. Ingresa al despacho, para resolver lo que en derecho corresponda.

Villacaro, 29 de septiembre del 2021

MIGUEL ANGEL CELIS FLOREZ
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

VILLACARO, VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta, que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, obrante a folios 118 a 121, no fue objetada, se le **IMPARTE APROBACIÓN**, conforme, lo dispone el numeral 3º del artículo 446 del C.G.P..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONOR AMPARO MARTINEZ SANTANDER
JUEZ

Firmado Por:

Leonor Amparo Martinez Santander
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Villa Caro - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

867827131a330b8f55d2f6dfb9b2b24c4086ea6b555b138e19d8d5ca6e033f12

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLACARO
Documento generado en 29/09/2021 04:13:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL - VILLACARO

Hoy 30 SEP 2021

se notifica por anotación en estado el contenido del auto

atendido 29 SEP 2021

El Secretario